

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES
 Dentro y fuera de la Capital
 PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficinas que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

En el B. O. del Estado n.º 234 de 21 de agosto último se publicó la Orden siguiente del Ministerio de la Gobernación:

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se dispone que en los establecimientos públicos de bebidas, cuando se celebren juegos lícitos, como damas, ajedrez, brisca, tute y otros de mero pasatiempo, no de suerte, envite o azar, no podrán cruzarse en las partidas cantidad alguna.

Excmos. Sres. Por conocer este Departamento ministerial que en diversos establecimientos de bebidas, en especial los que radican en pueblos, se interviene públicamente en partidas de cartas que se consideran lícitas, en las que se cruzan cantidades de alguna importancia, y teniendo en cuenta que al darse dicha circunstancia pierde su carácter y finalidad el citado juego, ya que entonces no constituye mero pasatiempo y recreo: en evitación del mal ejemplo que ello representa para el público en general, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer que en los establecimientos públicos de bebidas, cuando se celebren juegos lícitos como damas, ajedrez, brisca, tute y otros de mero pasatiempo, no de suerte, envite o azar, no podrán cauzarse en las partidas cantidad alguna.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid 31 de julio de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos encargando expresamente a los señores Alcaldes, Guardias Civiles y agentes de mi autoridad extrenen su celo para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la citada disposición.

Logroño, 25 agosto de 1952.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

NOTA OFICIAL

1529

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad se ha hecho cargo interinamente de la Jefatura Provincial del Servicio de Car-

nes Cueros y derivados, el Secretario Técnico de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes D. Jesús del Río Colomo, por haberse acogido a los beneficios del Decreto de 22 de febrero último el que venía desempeñandola D. Luis Aguilar Posada.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Logroño 12 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil acetal.

1358

CIRCULAR

1509

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Santurdejo y Pazuengos, que fué declarada oficialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,

1321

CIRCULAR

1399

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Préjano; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción; como zona infecta pueblo y pastos lindantes y zona de inmunización Préjano.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización oportuna; desinfecciones; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 20 de agosto de 1952.

El Gobernador Civil,

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1433

D. Vidal García, como Presidente interino de la Comunidad de Regantes de Valeros, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando con destino a riegos en el pago de «Valeros» en término de Herce (Logroño) con aguas derivadas del barranco llamado «Yasa de la Cuesta Grande».

Lo que se hace público para que cuantos se considere perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro General Mola, 26-1º.

Zaragoza 28 de Agosto de 1952

El Ingeniero Director Adjunto

=F. Fernández=

1300

Ayuntamiento de Logroño

1527

CONCURSO para adjudicación de una Beca de Derecho.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de 10 a 12 y en el Negociado de Instrucción Pública, se admitirán las solicitudes que se deseen presentar en relación con la beca para esta clase de estudios, siempre que aquellas se ajusten a las exigencias de las bases que la regulan, las que durante este mismo periodo de tiempo se hallan a disposición de quien las desee examinar en la dependencia municipal a que antes se hace referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANUNCIO

1534

Acordada la celebración de concurso para suministro de pellizas de cuero para su provisión al personal del Servicio de Socorros y Salvamentos y aprobado el oportuno Pliego de condiciones, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Intervención Municipal y de diez a doce, a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que se considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

1354

ANUNCIO

1533

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas, tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un cubierto adosado a la Parada de Sementales.

El tipo de subasta a la baja, será el de 18.049'34 pesetas.

Presentación de pliegos, durante los primeros veinte días hábiles antes mencionados y a las horas de diez a doce en la Intervención Municipal (Negociado de Subasta), en el cual se se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

La fianza para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente por un importe de 1.084'95 pesetas.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

Las propuestas que se presenten deberán ser reintegradas con un timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro Municipal de 3 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en

no de calle número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un cubierto adosado a la Parada de Sementales, acepta aquellas

y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pesetas

céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o Entidad que presente, cuyo nombre exacto estampará) Logroño de

de 1952.
(Rúbrica y firma del proponente)
Logroño 11 de septiembre de 1952.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

1374

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1408

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Viana y Logroño por D. Policarpo Landaluce y Francisco Abadía en nombre y representación de los mismos y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un que, terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial Ayuntamientos de Logroño al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran

Bernedo y Logroño de Compañía de Automóviles de Alava.

Logroño y Pamplona de «La Estrella S. A.»

Mendavia y Logroño (por los Arcos) de Agustín Sáenz de Viqueña.

Santa Cruz de Campezo y Logroño de Josefina Ripa Suso.

Logroño 28 de agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe,

P. A.

A. PEREZ MORENO

1292

Administración de Justicia

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

D Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Briones.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana del año 1950, y pueblos y pueblo arriba indicado, se ha acordado en Providencia de 20 de Agosto de 1952, la venta en pública subasta de las fincas Rústicas correspondientes a los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, y cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1952 a las once horas, en el Juzgado de Paz.

Contribuyentes deudores

José Gómez Pujadas,
Ricardo de González,
Petra Gutiérrez y otro,
Encarnación Nanclares,
Mariano Nanclares Ruiz,
Eusebio Novo y otro,
Julián Orive García,
Eduardo Peñafiel y otro,
Hros de Valentín Ruiz Ruiz,
Brígida Sáez Cárcamo,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haro, a 1 de Septiembre de 1952.

El Recaudador,

Anuncios Oficiales

EDICTO

152s

Aprobadas por la Corporación las Ordenanzas para el cobro de las exacciones Municipales, conforme a los artículos 108 y 109 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Nieva de Cameros a 9 de septiembre de 1952.

El Alcalde

1322

ANUNCIO

1523

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito mediante transferencia para reforzar varios capítulos, artículos, partidas del presupuesto municipal ordinario del corriente año, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría-Intervención, a efectos de examen y reclamación conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Navarrete a 8 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1326

1458

El Ayuntamiento de Hormilla, provincia de Logroño, ha aprobado el Presupuesto Extraordinario para atender a la aportación que tiene que hacer para la construcción en dicha localidad de un Centro de Higiene Rural y casa para el Sr. Médico, cuyo presupuesto se encuentra expuesto al público con sus anexos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes a los efectos de los artículos 656 y 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Alcalde

1350

EDICTO

1400

Aprobados por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales conforme a los artículos 108 y 109 de la Ley de Régimen Local; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Enciso 5 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

EDICTO

1503

Aprobados por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales conforme a los artículos 108 y 109 de la Ley de Régimen Local; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Poyales, a 7 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1332

EDICTO

1475

Por espacio de 15 días contados desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el Expediente de Suplemento y Habilitación de créditos al presupuesto del año actual, a fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados o lo consideren oportuno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Poyales, 6 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1333

EDICTO

1501

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su exa-

men y reclamación, conforme determina el artº 664 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Cameros, 8 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1327

EDICTO

1499

Se pone en conocimiento de todos ganaderos contribuyentes que durante el plazo de diez días se hallan expuestos para el cobro voluntario, los débitos por cuotas de hierbas del «Monte Alto» correspondientes al 2.º semestre del año en curso.

Pasado dicho plazo, sin hacerlos efectivos, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el correspondiente recargo.

Corporales 9 de Septiembre de 1952.

El Alcalde actal.

1330

EDICTO

1474

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que han de regir en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme determina el artº 694 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villar de Torre 4 de septiembre de 1952.

El Alcalde.

1337

EDICTO

1473

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que han de regir en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme determina el artº 694 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villarejo 4 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1338

EDICTO

1569

Aprobado por esta Corporación Municipal la imposición de exacciones que han de comprenderse en el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1953 y formadas o prorrogadas las Ordenanzas Fiscales correspondiente, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes según establecen los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuenmayor 4 de septiembre de 1952.

El Alcalde

1340